



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 408/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 408/16 Sucre, 06 de octubre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 05 de octubre de 2016, la Lic. Marcela Vargas Sainz, GERENTE PROPIETARIA E.D.M. (TIGO), solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plazuela San Francisco, con la finalidad de realizar la ACTIVIDAD INFORMATIVA, el día viernes 07 de octubre de 2016, de Hrs. 09:30 a 18:00 pm., evento que contará con la participación del personal de la Empresa (TIGO), informando sobre los servicios que ofrece a la ciudadanía.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 06 de octubre de 2016, realizada en el Salón Multifuncional, sito en Pasaje 6 de Agosto (Distrito - 3), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, en favor de la Lic. Marcela Vargas Sainz, GERENTE PROPIETARIA E.D.M. (TIGO), con la finalidad de realizar la ACTIVIDAD INFORMATIVA, el día viernes 07 de octubre de 2016, de Hrs. 09:30 a 18:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, en favor de la Lic. Marcela Vargas Sainz, GERENTE PROPIETARIA E.D.M. (TIGO), con la finalidad de realizar la ACTIVIDAD INFORMATIVA, el día viernes 07 de octubre de 2016, de Hrs. 09:30 a 18:00, sujeto a una Agenda Especial.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 408/16

ARTÍCULO 2º.- La organizadora del referido evento, debe tomar las previsiones en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Sr. Vicente Medrano Oliva
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**



Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.